



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2018.

En Aranjuez, siendo las 8,10 horas del día 7 de febrero de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

### ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.  
Don Óscar Blanco Hortet.  
Doña Maria Elena Lara Andújar.  
Doña Montserrat García Montalvo.  
Doña Lucía Megía Martínez.  
Don Luis Javier Benito Varas.

### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.  
Doña María Isabel Pantoja Rivas.  
Doña María Piedad Roldán Moreno.  
Don Juan Antonio Castellanos García.  
Doña María Mercedes Rico Téllez.  
Don José González Granados.

### GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Don Alfonso Sánchez Menéndez.  
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.  
Don Luis Antonio Velasco Castro.

### GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.  
Don Eduardo Casado Fernández.

### GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.  
Don José María Cermeño Terol.

### CONCEJAL NO ADSCRITA

Doña Mónica García González.

### SECRETARIO GENERAL

Don Francisco Javier Peces Perulero.

### INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.

No asisten los Concejales Don Fernando Gutiérrez Álvarez y Don Javier Lindo Paredes, por el Grupo PP; ni la Concejala Doña María Isabel Peralta Galera, por el Grupo Aranjuez Ahora.



## Secretaría General

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

### **ÚNICO. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.**

#### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 2 de febrero de 2018 por el Concejale Delegado de Hacienda:

“Según lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez cumplidos los plazos de exposición al público desde el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, procede la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Durante el periodo de exposición de la misma no se han presentado alegación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del

Siguiente Acuerdo:

- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016.
- Remisión de dicha Cuenta General a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”.

#### INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Por el Interventor General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 18 de octubre de 2017:

#### **“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS COSTES Y RENDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016.**

Según establece el art. 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe incorporar a la Cuenta General una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establece los criterios de cálculo de coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Se refieren estos criterios al ámbito objetivo de aplicación de dicha magnitud, a la fuente de información en la que se deben fundamentar su cálculo y a la publicidad que, de la misma, se deberá realizar al objeto de profundizar en el cumplimiento de los principios de eficiencia y de transparencia de la gestión pública local.

Establece el artículo 116 ter, que por Orden del Ministerio de Hacienda y



## Secretaría General

Administraciones públicas se desarrollarán esos criterios de cálculo y que todas las entidades locales comunicaran los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Por otra parte, la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de septiembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuesto de las entidades locales, al presentar una mayor desagregación de la clasificación por programas, permitirá identificar con mayor precisión el coste efectivo de los servicios locales. De ahí, la importancia que adquiere la desagregación de las aplicaciones presupuestarias en el presupuesto, lo que da mayor información a la hora de determinar el coste efectivo de los servicios, así como, establecer un presupuesto por programas y el cumplimiento de los objetivos.

En este sentido es preciso reseñar, que no es finalidad de la Orden Ministerial HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos que se deben emitir con carácter previo a los acuerdos de establecimiento de tasas o de precios públicos a los que se refiere el artículo 25 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, ni a la fijación de los precios públicos en los términos de su artículo 44, ni al contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos mencionados en el artículo 211 del mismo texto ni a la información sobre costes de la actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales previstas en los planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vamos a hacer referencia a la información básica a suministrar.

### **Gestión directa**

La información del coste efectivo de cada uno de los servicios, se calculará agregando los costes directos e indirectos de la Administración general y dependientes / vinculados, para cada uno de los servicios. Para ello se utilizará como fuente la información la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades dependientes o vinculadas, correspondiente al ejercicio 2016, identificando estos costes con las obligaciones reconocidas para determinados programas de una entidad sujeta a régimen presupuestario, y, los gastos de explotación reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de que el servicio se preste por una entidad sujeta al plan general empresarial.

### **Gestión indirecta**

En los casos de gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local al contratista, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio. En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.



Secretaría General

## **DESGLOSE DE LOS DISTINTOS INDICADORES DE RENDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Dado que no existe un estudio detallado del coste de los servicios, ni existe departamento que lleve a cabo dicho estudio del coste de los servicios, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 48 de la Instrucción de Contabilidad del modelo normal de contabilidad local aprobado mediante Orden EHA/1781/2013, de 20 de Septiembre, y lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se hará referencia en este estudio a los datos remitidos por la Intervención Municipal, órgano fiscalizador, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del portal telemático habilitado para ello, y en base a los datos de la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio de 2016, ya que no existe, o no consta, que se haya realizado un estudio al respecto de los coste de la prestación de los servicios públicos.

### 1. Urbanismo:

#### 1.1 Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística

Gestión directa por la Propia Entidad

#### 1.2. Protección y Gestión del Patrimonio histórico

Gestión directa por la Propia Entidad

#### 1.3. Promoción y Gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera

No se presta el servicio

#### 1.4. Conservación y rehabilitación de la edificación

No se presta el servicio

#### 1.5. Evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Gestión directa por la Propia Entidad

#### 1.6. Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la Entidad Local

Gestión directa por la Propia Entidad

#### 1.7. Policía Local

Gestión directa por la Propia Entidad

#### 1.8. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

Gestión indirecta mediante concesión gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura

1.9. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

Gestión directa por la Propia Entidad

1.10. Ferias

Gestión directa por la Propia Entidad

1.11. Abastos, mercados Lonjas

Gestión indirecta mediante concesión gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura

1.12. Comercio ambulante

Gestión directa por la Propia Entidad

1.13. Protección de la salubridad pública

Gestión directa por la Propia Entidad

1.14. Actividades funerarias

Gestión indirecta mediante concesión gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura

1.15. Promoción del deporte

Gestión directa por la Propia Entidad

1.16. Instalaciones deportivas

Gestión directa por la Propia Entidad

1.17. Instalaciones de ocupación del tiempo libre

Gestión indirecta mediante concesión gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura

1.18. Promoción de la Cultura

Gestión directa por la Propia Entidad

1.19. Equipamientos culturales

Gestión directa por la Propia Entidad

1.20. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

Gestión directa por la Propia Entidad

1.21. Cooperar con las Administraciones Educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes

Gestión directa por la Propia Entidad

1.22. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Gestión directa por la Propia Entidad

1.23. Promoción en su término Municipal de la participación de los ciudadanos en el



## Secretaría General

uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Gestión directa por la Propia Entidad

**MEMORIA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
DEL EJERCICIO 2016.**

<i>Descripción</i>	<i>Gastos de Personal</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	<i>Gastos en Transferencias Corrientes y de Capital</i>	<i>Gastos indirectos</i>	<i>Contraprestaciones</i>	<i>Coste Efectivo</i>
Alumbrado Publico	- €	36.927,04 €	- €	- €	- €	36.927,04 €
Cementerio	- €	- €	- €	- €	41.236,14 €	41.236,14 €
Recogida de Residuos	- €	- €	- €	- €	49.723,32 €	49.723,32 €
Limpieza viaria	- €	- €	- €	- €	6.328.647,66 €	6.328.647,66 €
Abastecimiento domiciliario de agua potable	- €	- €	- €	- €	82.199,33 €	82.199,33 €
Alcantarillado	- €	57.379,37 €	- €	- €	- €	57.379,37 €
Acceso a los núcleos de población	- €	- €	- €	4.599,64 €	- €	4.599,64 €
Pavimentación de las vías publicas	665.988,81 €	212.497,97 €	- €	429.474,53 €		1.307.961,31 €
Parque Publico	- €	- €	- €	- €	763.199,98 €	763.199,98 €
Biblioteca Publica	247.074,85 €	27.996,65 €	- €	174.013,92 €	- €	449.085,42 €
Tratamiento de Residuos	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Protección Civil		3.945,57 €		1.997,74 €	- €	5.943,31 €
Servicios Sociales	1.212.869,05 €	255.273,73 €	235.651,94 €	- €	- €	1.703.794,72 €
Prevención y Extinción de Incendios	70.722,45 €	1.793.852,26 €		934.312,20 €	- €	2.798.886,91 €
Instalaciones deportivas	846.990,05 €	- €	- €	416.339,77 €	- €	1.263.329,82 €
Transporte Colectivo Urbano	- €	405.221,12 €	- €	199.187,31 €	- €	604.408,43 €
Medio ambiente urbano	- €	7.508,45 €	- €	3.690,79 €	- €	11.199,24 €
Parques y jardines	514.136,13			252.723,7		766.859,8



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

	€	- €	- €	1 €	- €	4 €
Medio ambiente urbano: Contaminación acústica	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Urbanismo planeamiento ejecución y disciplina ur- banística	443.565,19 €	22.255,39 €	- €	270.648,1 8 €	- €	736.468,7 6 €
Protección y gestión del patrimonio histórico	- €	- €	85.663,69 €	54.191,00 €	- €	139.854,6 9 €
Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales	- €	- €	- €	- €		- €

<b>Descripción</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	<b>Gastos en Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>Gastos indirectos</b>	<b>Contraprestaciones</b>	<b>Coste Efectivo</b>
<i>Policía Local</i>	3.801.6 17,01 €	47.7 82,29 €	- €	1.929.0 31,68 €		5.778.43 0,98 €
<i>Tráfico, estacionamiento de Vehículos y movilidad</i>	- €	- €	- €	- €	140.3 86,67 €	140.38 6,67 €
<i>Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local</i>	11. 963,25 €	86.3 89,95 €	- €	- €		98.3 53,20 €
<i>Ferias</i>	149. 193,41 €	2.5 73,57 €	- €	- €		151.76 6,98 €
<i>Abastos, mercados y Lonjas</i>	- €	- €	- €	- €	125.4 33,09 €	125.43 3,09 €
<i>Actividades funerarias</i>	- €	- €	- €	- €	- €	- €
<i>Protección de la salubridad Pública</i>	240. 001,92 €	57.7 29,11 €	- €	- €		297.73 1,03 €
<i>Promoción del deporte</i>	- €	- €	141.6 49,00 €	69.6 27,87 €		211.27 6,87 €
<i>Instalaciones deportivas</i>	- €	513.4 41,54 €	- €	252.3 83,28 €		765.82 4,82 €
<i>Promoción de la cultura</i>	725. 221,54 €	441.8 74,16 €	18.2 40,00 €	750.6 17,73 €		1.935.95 3,43 €
<i>Equipamientos culturales</i>	121. 172,87 €	598.2 02,31 €	5.9 29,60 €	356.5 25,12 €		1.081.82 9,90 €
<i>Conservación y titularidad centros públicos educación</i>	1.399.1 88,97 €	389.1 37,04 €	- €	879.0 55,48 €		2.667.38 1,49 €



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Descripción	Unidad Físicas de Referencia	N. Unidades
Alumbrado Público	Potencia Instalada	1.631,44
Alumbrado Público	Superficie Iluminada: metros Lineales	1.625,29
Alumbrado Público	Nº. puntos de Luz	10.196,00
Cementerio	Superficie total cementerio: M2	34.825,00
Recogida de residuos	Producción Anual RSU: Toneladas	18.381,85
Recogida de residuos	Nº. Contenederos	1.302,00
Recogida de residuos	Periodicidad	1,00
Recogida de residuos	Kilómetros lineales del trayecto recogida	1.045,00
Limpieza viaria	Nº. Personas Plantilla	132,00
Limpieza viaria	Superficie M2	2.600.000,00
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Longitud de la red: Metros Lineales	222.477,00
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Nº. Viviendas conectadas y no conectadas	24.215,00
Alcantarillado	Longitud del tramo: Metros Lineales	220.000,00
Alcantarillado	Nº. Viviendas con servicio	24.215,00
Acceso a núcleos de población	Punto Kilométrico	6,00
Pavimentación de las vías publicas	Superficie de tramos pavimentados	2.641.564,00
Parque Público	Superficie: M2	3.750,00
Biblioteca Publica	Superficie en M2	1.569,00
Biblioteca Publica	N. Publicaciones que constituyen fondos	71.585,00
Biblioteca Publica	N. Prestamos por fondos bibliotecario	37.484,00
Tratamiento de residuos	Capacidad de almacenamiento	0,00
Protección Civil	Nº. Personas en plantilla	18,00
Protección civil	Superficie de las instalaciones	212,87
Necesidad sociales y atención inmediata	Nº. Personas en Plantilla	20,00





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Descripción	Unidad Físicas de Referencia	N. Unidades
Necesidad sociales y atención inmediata	Superficie M2: Centros de Asistencia Social	250,00
Necesidad sociales y atención inmediata	Nº. Residencias de Ancianos	0,00
Necesidad sociales y atención inmediata	Nº. Guarderías Infantiles	3,00
Necesidad sociales y atención inmediata	Nº. Albergues Municipales	0,00
Necesidad sociales y atención inmediata	Nº centros toxicómanos	1,00
Necesidad sociales y atención inmediata	Nº. Centro de atención Social	1,00
Prevención y extinción de incendios	Nº. Personas en plantilla	2,00
Prevención y extinción de incendios	Vehículos destinados a extinción de incendios	11,00
Instalaciones deportivas de uso publico	Superficie de Instalaciones	101.000,00
Instalaciones deportivas de uso publico	Nº. Personas en plantilla	34,00
Transporte colectivo urbano	N. Total Km de calzada de red en ida	391.667,76
Transporte colectivo urbano	Nº. Total de viajeros al año	1.743.326,00
Transporte colectivo urbano	Nº. Total de autobuses	12,00
Medio ambiente urbano	Nº. Personas en plantilla adscritas al servicio	13,00
Medio ambiente urbano	Superficie Km2 del núcleo Urbano	17.661,44
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	Superficie en Km2	0,74
Medio ambiente urbano: Protección contaminación	Nº. Personas en Plantilla	1,00
Medio ambiente urbano: Protección contaminación	Superficie Km2 del núcleo Urbano	17.661,44



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Descripción	Unidad Físicas de Referencia	N. Unidades
Protección y Gestión del Patrimonio	Nº. Personas en Plantilla	1,00
Protección y Gestión del Patrimonio	Nº. Bienes culturales protegidos	10,00
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Longitud de tramo: Metros Lineales	220.000,00
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Nº. Viviendas con servicio	24.215,00
Policía Local	Nº. Efectivos asignados al servicio	94,00
Policía Local	Nº. Vehículos adscritos al servicio	20,00
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Nº. Efectivos en la plantilla	49,00
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Nº. Vehículos adscritos al servicio	10,00
Información y promoción de la actividad turística	Nº. Efectivos en plantilla	1,00
Ferias	Nº. Ferias anuales	2,00
Ferias	Estimación anual personas asistentes	5.000,00
Abastos, mercados y Lonjas	Nº. de puestos	107,00
Abastos, mercados y Lonjas	Superficie total en M2	2.763,00
Protección de la Salubridad Pública	Nº. efectivos asignados al servicio	4,00
Protección de la Salubridad Pública	Nº. Campañas anuales	3,00
Actividades funerarias	Nº. efectivos plantilla asignados al servicio	1,00
Actividades funerarias	Nº. Vehículos adscritos al servicio	1,00
Promoción del deporte	Nº. Efectivos en la plantilla asignados al servicio	17,00
Promoción del deporte	Nº. Campañas realizadas al año	5,00
Instalaciones deportivas	Superficie de todas las instalaciones	101.000,00
Instalaciones deportivas	Nº. Personas en plantilla adscritas al servicio	17,00
Promoción de la cultura	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	9,00
Promoción de la cultura	Nº. Campañas realizadas al año	10,00



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Descripción	Unidad Físicas de Referencia	N. Unidades
Participar en vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	Nº. Efectivos en plantilla asignados al servicio	2,00
Cooperar con las Administraciones educativas	Superficie nuevos terrenos destinados a centros educativos	5.000,00
Conservación y mantenimiento edificios educación infantil, primaria y especial	Nº. Aulas	200,00
Conservación y mantenimiento edificios educación infantil, primaria y especial	Superficie en M2	36.000,00
Conservación y mantenimiento edificios educación infantil, primaria y especial	Nº. Efectivos en plantilla asignados al servicio	2,00

”

Por el Interventor General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 18 de octubre de 2017:

**“MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS, CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS, CON EL COSTE DE LOS MISMOS. EJERCICIO 2016.**

El artículo 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 48 de la Instrucción de Contabilidad del modelo normal de contabilidad local aprobado mediante Orden EHA/1781/2013, de 20 de Septiembre, establecen que las Entidades Locales acompañaran a la Cuenta General, una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y obtenidos, con el coste de los mismos.

Para constatar el grado de cumplimiento de los objetivos, se precisa, que previamente se hayan programado estos, lo que implica la existencia de un Presupuesto por Programas, el cual no se ha implantado con carácter vinculante en la Administración Local.

No obstante, en este ejercicio de 2016, se adjunta, de acuerdo con los datos de la liquidación de 2016, el grado de ejecución de Programas, en el que se pone de manifiesto los créditos presupuestarios, los gastos comprometidos, obligaciones reconocidas netas, los pagos ordenados, las Obligaciones pendiente de pago 31 de diciembre y los remanentes de crédito de cada unos de los programas, lo que implica una mayor información acerca de la ejecución presupuestaria por programas en el



## Secretaría General

presupuesto de 2016.

Las Áreas de gasto, según la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales establece respecto de la clasificación por programas:

Los créditos se ordenaran según su finalidad y los objetivos que con ellos se propongan conseguir, con arreglo a la calcificación por áreas de gastos, políticas de gasto, grupos de programas y programas.

La estructura que se especifica se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las entidades locales. No obstante, será abierta a partir del nivel de programas y subprogramas.

En los supuesto en que la entidad local asuma competencias por delegación del Estado o de las Comunidad autónomas, en aplicación del artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, deberá realizar el necesario desarrollo de los grupos de programas, a fin de que exista una exacta correspondencia entre cada servicio asumido y un único programa o subprogramas presupuestario.

En este apartado nos remitido a la información que se adjunta como anexo a este informe”.

Por el Interventor General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 29 de noviembre de 2017:

### **“CUENTA GENERAL 2016**

#### **I. LEGISLACION APLICABLE**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Orden HAP / 1781 / 2013, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL)*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

#### **II. CUENTA GENERAL**

##### ***Delimitación de la Cuenta General***

- La Cuenta General de la Entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto
- La Cuenta General estará integrada por:



## Secretaría General

- *La Cuenta de la propia Entidad*
- *La Cuenta de los Organismos Autónomos*
- *Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local*
- Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la ICAL

### **La Cuenta de la propia Entidad y la Cuenta de los Organismos Autónomos**

- Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:
  - *El Balance*
  - *La Cuenta del resultado económico-patrimonial*
  - *El Estado de Liquidación del Presupuesto*
  - *La Memoria*
- Las cuentas anteriores deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del PGCP adaptado a la Administración local anexo a la ICAL.
- A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:
  - *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
  - *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

### **Las Cuentas de las Sociedades mercantiles dependientes de la entidad local**

Las cuentas anuales que deberán formar las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria la Entidad Local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad en vigor para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales:

- *Balance de Situación*
- *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*
- *Memoria*

### **Estructura de las Cuentas**

Las cuentas anuales de las entidades deberán adaptarse al modelo establecido en



## Secretaría General

el Plan de Cuentas de la ICAL.

### BALANCE

Comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma (en cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior)

### CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro (en cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior)

### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario

### MEMORIA

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto. Se formulará teniendo en cuenta que:

- *El modelo de Memoria recoge la información mínima a cumplimentar*
- *Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad*
- *Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación*
- *La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste*
- *Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior deberán cumplimentar con carácter obligatorio la parte que hace referencia a los indicadores de gestión del apartado 21 "Indicadores"*
- *Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia*

### CUADRO DE FINANCIACION

El cuadro de financiación, que recoge los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante, formará parte de la Memoria (en cada partida deberán



## Secretaría General

figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior)

### **Formación de la Cuenta General**

La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo

La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

### **Documentación complementaria**

A la Cuenta General se acompañarán:

- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria*
- *Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local*
- *Los Estados Integrados y Consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.*

Los Municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán, además, a la Cuenta General:

- *Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los Servicios Públicos*
- *Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.*

### **Aprobación de la Cuenta General**

La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente **a Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local**, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Informe.

Acompañada de los Informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, **la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.**



## Secretaría General

para que, *en su caso*, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

**La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas**

### **Rendición de Cuentas**

**Serán cuentadantes** los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas **y en todo caso:**

- *El Presidente de la entidad local*
- *Los Presidentes o Directores de los organismos autónomos*
- *Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local*
- *Los liquidadores de sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación*

**Los cuentadantes son responsables de la información contable y les corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que haya de enviarse al órgano u órganos de control externo**

La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

### **Procedimiento de rendición**

En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales acompañadas de la documentación complementaria, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, *antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan*

**Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes, antes del 15 de octubre de cada año, la Cuenta correspondiente al ejercicio económico anterior.**

Para la rendición de la Cuenta General, los órganos de control externo podrán establecer procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada la autenticidad, integridad y conservación de la información contable que se rinda, así como su recepción por parte del órgano destinatario

### **Fiscalización externa de las Cuentas y de la Gestión Económica de las Entidades Locales**

La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes **es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su Ley Orgánica Reguladora y su Ley de Funcionamiento, sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus estatutos las comunidades autónomas**





## Secretaría General

**Una vez fiscalizadas las cuentas por el tribunal**, se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, *sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.*

### III. INFORME

***Entre los hechos relevantes a considerar, dentro del ejercicio 2016, se encuentra la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (aprobada por Orden HAP/4041/2004, de 23 de noviembre y modificada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre).***

1. Entrada en vigor: **1-01-2015**

2. Principales novedades:

1.- Las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por esta Orden realizarán el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se recogerán todos y cada uno de los saldos que se hubiesen reflejado en el asiento de cierre de la contabilidad del ejercicio 2014, no debiendo incorporarse ningún otro al margen de dichos saldos.

b) Estos saldos se imputarán a las cuentas que correspondan según el desarrollo que se recoge en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a dicha Instrucción.

2.- Una vez realizado el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, se procederá a realizar los asientos de ajuste necesarios para que a fecha 1 de enero de 2015 queden registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el mencionado Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y se den de baja todas las partidas (todos los activos y pasivos) cuyo reconocimiento no esté permitido por el mismo. No obstante, las infraestructuras, los bienes del patrimonio histórico y demás elementos patrimoniales existentes en la entidad con anterioridad a 1 de enero de 2015, que no estuviesen activados en virtud de lo establecido en la anterior adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, podrán no incorporarse al activo cuando su valoración no pueda efectuarse de forma fiable.

3. Todos los elementos patrimoniales se valorarán por su valor contable al cierre del ejercicio 2014, con la excepción de los activos y pasivos financieros que se clasifiquen en las categorías de "Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" y "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados", y de los activos financieros que se clasifiquen en la categoría de "Activos financieros disponibles para la venta", que se valorarán por su valor razonable en 1 de enero de 2015. Para el cálculo del tipo de interés efectivo se tomará como fecha inicial de referencia el 1 de enero de 2015

Asimismo, las inversiones en el patrimonio de entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas anteriores a 1 de enero de 2015 se valorarán, en aquellos casos en los que no pueda establecerse el valor contable correspondiente a su coste, por el valor recuperable de las mismas en dicha fecha, para cuya determinación, salvo mejor evidencia, se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la



## Secretaría General

entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. 4. La Intervención General de la Administración del Estado elaborará una guía para facilitar la apertura de la contabilidad el 1 de enero de 2015. Dicha guía se publicará en el portal de la Administración Presupuestaria en Internet ([www.pap.minhap.gob.es](http://www.pap.minhap.gob.es)).

### **Información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión.**

Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la "Información sobre el coste de las actividades" y los "Indicadores de gestión" que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria.

### **Formación y rendición de cuentas de ejercicios anteriores a 2016.**

La formación y rendición de cuentas de ejercicios anteriores a 2016 se ajustará a las normas previstas en la Instrucción de contabilidad local que se hubiera aplicado en el ejercicio correspondiente.

### **Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en esta Orden y en la Instrucción que aprueba y, en particular, la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

### **Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

**Las cuentas anuales** que deben rendir la entidad local y sus organismos autónomos comprenden:

- *El Balance*
- *La Cuenta del resultado económico-patrimonial*
- *El Estado de Liquidación del Presupuesto*
- *La Memoria*

**La información contenida en estas cuentas anuales** es básicamente la que se contenía en las Cuentas, Estados y Anexos a las mismas previstos en la Instrucción de 1990, si bien, se sistematiza de manera diferente, incluyendo en la Memoria aquella información que completa, amplía y comenta la contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto. Resulta novedosa la inclusión, en la Memoria, de indicadores relativos a la situación económico-financiera y presupuestaria de la entidad y a la gestión de los servicios públicos locales, que complementarán la información facilitada para la toma de decisiones y mejora de la gestión.

**Las cuentas anuales deberán elaborarse** siguiendo los principios contables y las normas recogidas en las partes Primera y Cuarta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCP, anexo a la ICAL) y ajustarse a los modelos que en el mismo se incluyen

**La normativa vigente establece que compete a la Intervención** u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad **la formación de la Cuenta General de la Entidad Local, que se someterá a Informe de la Comisión Especial de**



## Secretaría General

Cuentas de la Entidad local antes del día 1 de junio del ejercicio siguiente al que corresponda.

- a) Además, considerar la **Orden EHA/1037/2010, de 13 de Abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública**, que de acuerdo con su disposición Final Única, la misma **será aplicable**, para las Entidades integrantes del sector público administrativo estatal, **a partir del 1 de enero de 2011.**

### **Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:**

- *Cuentas Anuales de cada uno de los Entes que integran la Entidad, rendidas por sus Cuentadantes*
- *Documentación Complementaria y Justificantes*
- *Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2016*
- **A la terminación del ejercicio contable se han formado y elaborado las Cuentas Anuales del Ejercicio 2016 de cada uno de los Entes que integran la Entidad y su documentación complementaria, todo ello, de conformidad con los principios, normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Primera y Cuarta parte del PGCP adaptado a la Administración local, anexo a la ICAL.**
- **La Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2016, está integrada por:**
  - a) Las Cuentas Generales de los siguientes Entes:
    - *Corporación Municipal*
    - *Organismo OALDE*
  - b) Las Cuentas Anuales de las siguientes Sociedades Mercantiles:
    - *Empresa Municipal SAVIA.*
    - *Empresa Municipal ADESA(Aprobada su liquidación en Julio 2016)*
- **Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2016** son los que se acompañan como anexo a este informe.
- **La Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2016**, formada por la Intervención a partir de la documentación indicada en los apartados anteriores, se tramitará conforme al procedimiento señalado en el apartado II del presente Informe
- **La Cuenta General de la Entidad será rendida por la Alcaldía-Presidencia y se someterá al Pleno de la Corporación**, para que, *en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*
- **Una vez aprobada la Cuenta General de la Entidad 2016**, por el Pleno de la Corporación, se rendirá ante el Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre

### **Balance de Comprobación y Balance de Cuentas 2016.**

El balance presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.

- El Activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.
- El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

Se incluye en la documentación de la cuenta general 2016 como anexo.

### **Liquidación de presupuesto del ejercicio 2016**

Presenta con la debida separación, la Liquidación del presupuesto de gastos, la Liquidación del presupuesto de ingresos y el Resultado presupuestario.

Respecto a la Liquidación del presupuesto de 2016, nos remitimos íntegramente al Informe emitido por esta Intervención en fecha 29 de Junio de 2017.

Como consecuencia el Decreto de fecha 9 de Mayo de 2017 del Concejal de Hacienda, se ha producido modificaciones en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, en cunetas económico-patrimoniales y financieras.

## **MEMORIA**

### **AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ**

#### **1. Organización y Actividad**

El Municipio de Aranjuez tiene una población de derecho, según datos del Departamento de Estadística, a 1 de enero de 2016, es de **59.418**.-habitantes, con una superficie de 201,11 Km cuadrados, lo que supone una densidad de población de 286,48 habitantes por Kilómetro cuadrado. El Municipio está dentro de la comarca de las Vegas.

#### **2. Gestión Indirecta de Servicios Públicos, convenios y otras formas de colaboración.**

Respecto de los Gestión Indirecta de los servicios públicos, a estacar:

- Recogida de residuos sólidos urbanos
- Prestación de la gestión del polideportivo "Las Olivas".

A la cuenta general se adjunta informe del estudio de los costes de la prestación de servicios.

Dentro del apartado **convenio**, hay que hacer referencia los recogidos en el presupuesto y que fundamentalmente se refieren a la Concejalía de servicios sociales y de educación. Los Convenios firmados por el Ayuntamiento son aprobados por la JGL.

Los Convenios a destacar son:

- Plan Concertado de Servicios Sociales
- Convenio Mujer con la Comunidad de Madrid
- Convenio Drogodependencias CM
- Convenio de exclusión y pobreza infantil
- Subvención Convenio de escuelas infantiles y Equipo de Orientación



## Secretaría General

- Subvención Convenio Bescam
- Convenio Control Absentismo Escolar
- Convenio centro de adultos

### **3. Bases de Presentación de las Cuentas.**

#### **3. Principios Contables.**

##### 3.1. Principio de Prudencia.

De los ingresos solo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre de ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Por el contrario, los gastos, deben contabilizarse no solo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquellos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior; a estos efectos deben distinguirse las pérdidas potenciales o reversibles de las realizadas o irreversibles.

##### 3.2. Principio de devengo.

La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos, a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán quedar imputados a la Cuenta del resultado económico-Patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan.

##### 3.3. Principio de correlación de ingresos y gastos

El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación.

El resultado económico-patrimonial de un ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados en dicho periodo. El resultado así calculado representa el ahorro bruto, positivo o negativo.

3.4. Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni los gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de liquidación del Presupuesto. Deben valorarse separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y de pasivo.

3.5. Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe relejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

#### **4. Normas de valoración**

Las normas de valoración desarrollan los principios contables, conteniendo los criterios y reglas de aplicación a operaciones o hechos económicos, así como a diversos



## Secretaría General

elementos patrimoniales.

Las normas valorativas son las que se indican a continuación, que además son de aplicación obligatoria.

### 2.1. Inmovilizado Material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deben efectuarse.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito que hayan sido recibidos en cesión se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación patrimonial.

Se incorporará al valor del inmovilizado correspondiente al importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, valorándose éstas de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

### 2.2. Precio de Adquisición

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos que se produzcan hasta el momento en que el bien de que se trate se encuentre en condiciones de funcionamiento.

Los gastos financieros podrán incrementar el valor del bien inmovilizado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

-que exista una relación directa y objetiva entre la operación de endeudamiento que origina los gastos financieros y el bien al que deben incorporarse dichos gastos.

-que los gastos financieros se hayan devengado con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material podrán incluirse en el precio de adquisición únicamente cuando no tengan el carácter de recuperables directamente de la hacienda Pública.

### 2.3. Coste de producción.

Los bienes fabricados o construidos por la propia Entidad, habrán de valorarse por su coste de producción.

### 2.4. Valor Venal

Se entiende por Valor Venal de un bien, aplicable a aquellos que son adquiridos de manera gratuita o han sido recibidos en cesión, el precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentre dicho bien.

### 2.5. Normas particulares sobre el inmovilizado Material

#### 2.5.1 Solares sin edificar

Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento como cierres, movimientos de tierra, obras de saneamiento y drenaje, así como los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder ejecutar obras de nueva planta; y también los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se realicen con carácter previo a su adquisición



## Secretaría General

### 2.5.2. Construcciones

Formarán parte de su precio de adquisición o coste de producción, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos del proyecto y dirección de obra. Deberá figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

### 2.5.3. Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utilillaje.

Su valoración comprenderá todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, y en su caso el transporte, los seguros derechos arancelarios, y otros similares.

Con carácter general, los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina y cuyo periodo de utilización se estime no superior a un año, deben cargarse como gasto del ejercicio.

### 2.6. Aplicaciones informáticas

Se incluirán en el activo los programas de ordenador, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad, utilizando los medios propios de que disponga y únicamente en los casos en que esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Para lo no recogido en este informe, se estará a lo establecido en las normas de Valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, que aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

## **5. Inmovilizado Material**

Elementos Patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes y servicios Públicos, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

Las cuentas de este Subgrupo figuraran en el activo no corriente del balance, en el Epígrafe II "Inmovilizado material".

Se diferenciaran a través de su adecuado desarrollo.

Estas cuentas figuran en el activo del Balance.

### 210. Terrenos y Bienes naturales.

Solares de naturaleza Urbana, fincas rusticas, otros terrenos no urbanos, como, por ejemplo, montes en mano común, reservas y cotos de caza, minas y canteras...

### 211. Construcciones

Edificaciones en General. Se incluyen los edificios Administrativos, comerciales, educativos, deportivos, residencias, centros sanitarios, refugios y casas forestales, viveros, cuadras y estables, tanatorios y cementerios, etc.

### 212. Infraestructuras.

Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la Entidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:



## Secretaría General

Son parte de un sistema o red.

Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos

### 214. Maquinaria y utillaje. Maquinaria:

Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad del sujeto contable. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc., sin salir al exterior. Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas. Se hará un recuento físico anual, con objeto de determinar las pérdidas producidas en el ejercicio, abonándose esta cuenta con cargo a la cuenta 676, "Otras pérdidas de gestión ordinaria".

### 215. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones. Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

216. Mobiliario. Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 217, "Equipos para procesos de información".

217. Equipos para procesos de información. Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

218. Elementos de transporte. Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 214, "Maquinaria y utillaje".

219. Otro inmovilizado material. 338 Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación. Se incluirán en esta cuenta los envases y embalajes que por sus características deban considerarse como inmovilizado y los repuestos para inmovilizado cuyo ciclo de almacenamiento sea superior a un año.

CUENTAS	ACTIVO	2016	2015
II) Inmovilizaciones Materiales			
210	1.Terrenos	0,00	-16.132.202,94
211	2.Construcciones	44.489.215,02	44.405.746,46
212	3.Infraestructuras	863.535,09	714.367,89
214-219	4.Otro Inmovilizado Material	25.066.934,86	25.009.854,24
2300-2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	73.827.012,40	73.827.012,40





Secretaría General

<b>TOTAL</b>	<b>144.246.697,37</b>	<b>127.824.778,05</b>
--------------	-----------------------	-----------------------

Respecto de las inmovilizaciones materiales, y una vez explicadas cada una de las cuentas que componen este apartado se observa un dato significativo que no refleja la Imagen fiel del patrimonio Municipal.

La cuenta 210. Terrenos, entendiéndose por los mismos la definición dada en este informe, tiene saldo cero.

Con respecto a la apertura de la contabilidad el saldo de la cuenta 210, aun siendo negativo, entendemos que debe reclasificarse en alguna o algunas de la cuenta del nuevo Plan Contable, en este caso en la cuenta 210 "Terrenos y bienes naturales", ya que la cuenta de ejercicios anteriores a 2015, era la 220 "Terrenos y Bines naturales".

Con posterioridad, y cuando se adopte el Acuerdo de regularización correspondiente, sería de aplicación lo establecido en la norma de Reconocimiento y Valoración "cambios en criterios y estimaciones contables y errores", saldando la cuenta 210 con abono a la cuenta 120 "resultados del ejercicio". Ahora bien, la regularización de esta cuenta no puede tener solo como objetivo saldar su carácter negativo, debe consistir en reflejar la imagen fiel del patrimonio.

Como dato a destacar y a fecha de realización de este informe, se ha aprobado el inventario Municipal en el ejercicio 2017 por el Pleno de la Corporación, por lo que dicha cuenta contable se regularizará en la cuenta general de 2017 en la que se procederá a la contabilización de los bienes incluidos en dicho inventario Municipal, así como por el requerimiento que consta en el Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 9 de Mayo de 2017.

Se deben de adoptar las medidas necesarias para habilitar el cauce necesario para que exista una relación entre el Inventario Municipal y la Contabilidad.

En este sentido y de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, podría plantearse para su aprobación por el pleno de la Entidad, un acuerdo que estableciese tanto el procedimiento a seguir con respecto a las cuentas con un saldo que no reflejen la realidad patrimonial de 31 de diciembre de 2016, como el procedimiento a seguir con las inversiones nuevas.

## **6. Patrimonio Público del Suelo**

No consta tramitación del expediente para la aprobación del Patrimonio Público del Suelo. Por lo que el Ayuntamiento de Aranjuez desconoce, tanto Física como Contablemente cual es su Patrimonio Municipal del Suelo. Igualmente ocurre con el Inventario Municipal, al no estar formado en su totalidad.

## **7. Inversiones Inmobiliarias**

No consta documento alguno que acredite a lo largo del ejercicio de 2016 la realización de Inversiones de carácter inmobiliario.

I.- ACTIVO

### **ACTIVO NO CORRIENTE**

Comprende los elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en las actividades de la Entidad, sujeto de la contabilidad, así como las inversiones inmobiliarias. También se incluyen dentro de este grupo, con carácter general,



## Secretaría General

inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año.

### **8. Inmovilizado Intangible.**

#### 206. Aplicaciones Informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas “web” generadas internamente por la entidad, siempre que su utilización esta prevista durante varios ejercicios.

#### 208. Anticipos para inmovilizaciones intangibles.

Entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de inmovilizado intangible, normalmente en efectivo, en concepto de “a cuenta” de suministros o de trabajos futuros.

#### 209. Otro Inmovilizado Intangible

Importe de otros derechos no singularizados en las cuentas anteriores, entre otros, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, así como las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica

CUENTAS	ACTIVO	2016	2015
I) Inmovilizado Intangible			
206	3. Aplicaciones Informáticas	37.659,18	25.909,18
208-209	5. Otro Inmovilizado Intangible	653.588,93	653.588,93

<b>TOTAL</b>	<b>691.248,11</b>	<b>679.498,11</b>
--------------	-------------------	-------------------

Este Grupo de Cuentas, se corresponde con el Capítulo 6 de los Presupuestos Municipales.

Por ello sería conveniente, desde un punto de vista contable, realizar las gestiones necesarias para actualizar el Inventario Municipal, y realizar una correlación de datos entre este y la Contabilidad Municipal.

Como se puede observar por los datos reflejados en comparación con el ejercicio de 2015, no ha supuesto una gran diferencia entre un ejercicio y otro, con una diferencia de 11.750,00€ en la cuenta de aplicaciones informáticas. Supuso un gasto en la Aplicación Presupuestaria 21.9320.641.01 por importe de 11.750€.

Por el pleno de la Corporación se aprobó Parcialmente el 16 de marzo de 2017 el inventario Municipal. En el mismo no se han recogido las Inmovilizaciones Intangibles, por lo que a fecha de emisión de este informe, se desconoce si la cuenta contable recoge la imagen fiel a este respecto.

### **9. Arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.**

Consta en la documentación Municipal documento de formalización del contrato de arrendamiento con opción a compra el suministro de una plataforma de vitalización y consolidación de almacenamiento del CPD, expediente CON 24/20112, y firmado el 6 de mayo de 2013.

En la documentación remitida al Ministerio de los datos de contratos de arrendamiento



## Secretaría General

financiero consta Suministro de Plataforma de vitalización, cuyo año de formalización fue el 2013 con precio al contado de 66.313,44€, produciéndose el año de ejercicio de la opción de compra en 2017, en la aplicación presupuestaria 648/358

### **10. Activos Financieros**

#### **VI. Inversiones Financieras a largo plazo**

##### 260. Inversiones Financieras Permanentes en Capital

Inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles, clasificadas en la categoría activos financieros disponibles para la venta, que no se esperan enajenar o extinguir en un plazo inferior a un año.

##### 261. Créditos y Valores representativos de deuda.

Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, cuyo vencimiento o fecha esperada de enajenación sea superior a un año.

##### 262. Créditos a largo plazo.

Préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento superior a un año.

##### 264. Créditos a largo plazo al personal.

Créditos concedidos al personal de la entidad, con vencimiento superior a un año.

##### 266. Intereses a largo plazo de valores representativos de deuda.

Intereses a cobrar, con vencimiento superior a un año, de valores representativos de deuda

##### 267. Intereses a largo plazo de créditos.

Intereses a cobrar, con vencimiento superior a un año, de créditos.

CUENTAS	ACTIVO	2016	2015
VI) Inversiones financieras a largo plazo			
260	1. Inversiones financieras en Patrimonio	1.806.522,03	1.956.775,03
261-267	2. Créditos y valores representativos en deuda	443.455,66	704.537,22
	<b>TOTAL</b>	<b>2.249.977,66</b>	<b>2.661.312,25</b>

El importe de la cuenta 260 (antes 250) corresponde al otorgamiento de las acciones del Canal de Isabel II por importe de 1.806.522,00.-euros contabilizada en la cuenta 2600 Inversiones financieras en Patrimonio.

En la actualidad no existe constancia en la Tesorería Municipal, de la existencia de Inversiones Financieras por otro importe.

Como consecuencia del Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 9 de Mayo de 2017, se ha procedido en el ejercicio de 2016 a dar de baja la diferencia entre el saldo de la cuenta y el importe de 1.806.522,00€, es decir, el importe de 150.253,03€. Por lo que se ha regularizado dicha cuenta contable.

La Cuenta 261-267 Créditos y valores representativos de deuda, se ha dado de alta en el ejercicio de 2012 como consecuencia del RDL 4/2012 por el que se aprueba



## Secretaría General

el FFPP. Dicho importe de 701.826,66.-euros corresponde al préstamo otorgado para el pago a Proveedores de la empresa SAVIA Y ADESA correspondiendo el siguiente importe a cada una de ellas:

SAVIA: 440.745,10.-euros

ADESA: 261.081,56.-euros

Dicho importe se tendrá que devolver en un plazo de 20 años con dos de carencia, comenzado el pago de dicho préstamo en Agosto de 2016 y terminando en Agosto de 2032.

### **ACTIVO CORRIENTE**

#### **III) Deudores y otras cuentas a cobrar.**

##### 1.- Deudores presupuestarios

4300. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingreso Corriente.

4310. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingreso Cerrados

430. Deudores por derechos reconocidos.

Presupuesto de ingresos corriente. Cuenta deudora que recoge los derechos reconocidos durante el periodo de vigencia del presupuesto e imputados al mismo. Funcionará a través de sus divisionarias, atendiendo al origen o a la naturaleza de los derechos de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance.

431. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingreso Cerrados

Recoge en 1 de enero el importe de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, cuyo cobro no ha sido hecho efectivo en 31 de diciembre del precedente. Funcionará a través de sus divisionarias, atendiendo al origen o a la naturaleza de los derechos de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance.

443. Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

Recoge derechos a cobrar con vencimiento a corto plazo procedentes de anulaciones por aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos en las cuentas 430, "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", y 431, "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados". Funcionará, a través de sus divisionarias, atendiendo al origen o a la naturaleza de los derechos de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance. Figurará en el activo corriente del balance, en el epígrafe III, "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo", salvo la subcuenta 4432, "Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas" que figurará en el epígrafe IV, "Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas", y la subcuenta 4433, "Otras inversiones financieras", que figurará en el epígrafe V, "Inversiones financieras a corto plazo".

446. Deudores por activos construidos para otras entidades pendientes de certificar.

Recoge, cuando la entidad gestiona la construcción de inversiones para otras entidades, y la imputación de los ingresos derivados de la misma se efectúe en función del grado de avance de la construcción, la obra realizada durante un ejercicio y que se encuentra pendiente de certificar y por tanto de imputar al presupuesto de ingresos, al finalizar el mismo.



## Secretaría General

### 443. Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

Recoge derechos a cobrar con vencimiento a corto plazo procedentes de anulaciones por aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos en las cuentas 430, "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", y 431, "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados". Funcionará, a través de sus divisionarias, atendiendo al origen o a la naturaleza de los derechos de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance.

### 440. Deudores por IVA repercutido.

Cuenta deudora que recoge las deudas de terceros correspondientes a un impuesto sobre el valor añadido (IVA) repercutido como consecuencia de entrega de bienes o prestación de servicios. Figurará en el activo corriente del balance, en el epígrafe III, "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo".

### 441. Deudores por ingresos devengados.

Créditos derivados de ingresos devengados y no exigidos no recogidos en otras cuentas de este Plan. Figurará en el activo corriente del balance, en el epígrafe III, "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo".

### 442. Deudores por servicio de recaudación.

Esta cuenta recoge, antes de que se efectúe la entrega de los respectivos importes, los créditos a favor de la entidad por cantidades correspondientes a recursos que deban ser registrados en su contabilidad y cuya recaudación se hubiese realizado por otras entidades públicas o privadas que tuviesen encomendada la gestión de cobro.

### 449. Otros deudores no presupuestarios.

Recoge el resto de deudores no presupuestarios no incluidos en las cuentas anteriores.

### 550. Cuentas corrientes no bancarias.

Cuentas corrientes mantenidas con persona natural o jurídica que no sea banco, banquero o institución de crédito, ni deudor o acreedor que deba figurar en el grupo 4 "Acreedores y deudores". Figurará en el activo corriente del balance en el epígrafe III, "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo", por la suma de los saldos que presenten las cuentas corrientes deudoras, y en el pasivo corriente del balance en el epígrafe IV, "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo", por la suma de los saldos que presenten las cuentas corrientes acreedoras.

### 555. Pagos pendientes de aplicación.

Cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente.

### 558. Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Recoge la situación y los movimientos de los fondos librados para pagos a justificar y anticipos de caja fija, a favor de cajeros pagadores integrados orgánicamente en la entidad contable.

### 470. Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.

Cuenta que presenta la posición deudora de la Hacienda Pública frente a la entidad,



## Secretaría General

como consecuencia de la liquidación de IVA u otras causas.

471. Organismos de Previsión Social, deudores.

Créditos a favor de la entidad, de los diversos Organismos de Previsión Social, relacionados con las prestaciones sociales que ellos efectúan.

472. Hacienda Pública, IVA soportado.

IVA devengado con motivo de la adquisición de bienes y servicios y de otras operaciones comprendidas en los correspondientes textos legales, que tenga carácter deducible.

CUENTAS	ACTIVO	2016	2015
III) Deudores y otras cuentas a cobrar			
4300-446	1. Deudores por operaciones de gestión	9.561.939,53	10.601.673,65
4301-449	2. Otras Cuentas a Cobrar	8.857.351,92	6.649.326,59
470-472	3. Administraciones Publicas	4.946.525,00	4.926.373,68
<b>TOTAL</b>		<b>23.365.816,45</b>	<b>22.177.373,92</b>

Como consecuencia de la entrada en vigor el 31 de diciembre de 2013 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que ha regulado el porcentaje de Provisiones de Derechos de difícil o imposible recaudación.

En este ejercicio de 2016, para la determinación del dudoso cobro, se ha aplicado lo establecido en el artículo 193 bis, redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el día 31 de diciembre de 2013 en el que se establece:

Derechos de difícil o imposible recaudación.

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios anteriores a quien corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto y quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 100 por ciento.

Cabe destacar el aumento del importe en la cuenta 430 y divisionarias por un importe de 2.208.025,33€ y que han supuesto un aumento de deudores, sobre todo de operaciones de gestión Ingreso por recibo, ya que el resto de ingreso, tanto ingreso directo como ingreso sin contraído previo se han comportado adecuadamente a lo largo del año 2016.



## Secretaría General

**IV) Inversiones Financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

532. Valores representativos de deuda a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda emitidos por entidades del grupo, multigrupo y asociadas, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, que tienen vencimiento o se esperan liquidar en un plazo no superior a un año.

533. Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones a corto plazo en préstamos y otros créditos, distintos de los que deban figurar en el grupo 4, "Acreedores y deudores", incluidos los derivados de enajenaciones de inmovilizado, concedidos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

535. Intereses a corto plazo de inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de valores representativos de deuda y de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

CUENTAS	ACTIVO	2016	2015
---------	--------	------	------

IV) Inversiones Financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

532-535	2. Créditos y valores representativos en deuda	76.854,04	77.509,07
	<b>TOTAL</b>	<b>76.854,04</b>	<b>77.509,07</b>

Esta cuenta contable se ha comprobado los datos de la misma, y responde a divisionarias de la misma, de la cuenta 43120 y 4902 del Balance.

**V) Inversiones Financieras a corto plazo.**

540. Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio.

Inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles, que se esperen enajenar o extinguir en un plazo no superior a un año.

541. Valores representativos de deuda a corto plazo.

Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, cuyo vencimiento o fecha esperada de enajenación no sea superior a un año.

542. Créditos a corto plazo.

Préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año.

544. Créditos a corto plazo al personal.

Créditos concedidos al personal de la entidad, cuyo vencimiento no sea superior a un año.

546. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda.



## Secretaría General

Intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de valores representativos de deuda.

547. Intereses a corto plazo de créditos.

Intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de créditos.

CUENTAS	ACTIVO	2016	2015
V) Inversiones Financieras a corto plazo			
540	1. Inversiones financieras en Patrimonio	-13.630,56	-4.558,35
4303-547	2. Créditos y valores representativos en deuda	22.178,66	18.533,86
<b>TOTAL</b>		<b>8.548,10</b>	<b>13.975,51</b>

El saldo de la cuenta es acreedor con un importe de -13.630,56.-euros. Se ha comprobado el importe de dicha cuenta contable, y corresponde a los Anticipos reintegrables de Nominas, es decir, responde a retención mensual que se hace a los trabajadores como consecuencia de la concesión de préstamos a largo plazo, lo que se denomina créditos reintegrables, y que se recogen en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de ingresos y gasto.

Estas cuentas contables están regularizadas en el año de 2016, en base al decreto del concejal de hacienda fecha 9 de Mayo de 2017.

### VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

556. Movimientos internos de tesorería.

Recoge el traslado de fondos entre distintas cuentas de tesorería de la entidad sujeto de la contabilidad. Figurará en el activo corriente del balance en el epígrafe VII, "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes".

570. Caja operativa.

Disponibilidades de medios líquidos.

571. Bancos e instituciones de crédito.

Cuentas operativas. Saldos a favor de la entidad en cuentas operativas, de disponibilidad inmediata, en bancos e instituciones de crédito.

573. Bancos e instituciones de crédito.

Cuentas restringidas de recaudación. Saldos a favor de la entidad en cuentas restringidas de recaudación.

574. Caja restringida.

Disponibilidades líquidas destinadas a pagos a justificar y anticipos de caja fija. Funcionará a través de sus divisionarias.

575. Bancos e instituciones de crédito.

Cuentas restringidas de pagos. Saldos a favor de la entidad en cuentas restringidas de provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija.

CUENTAS	ACTIVO	2016	2015
VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			





## Secretaría General

556-575	2.Tesorería	5.264.667,47	7.722.975,63
<b>TOTAL</b>		<b>5.264.667,47</b>	<b>7.722.975,63</b>

Se adjunta a este expediente, el ACTA de ARQUEO de la Tesorería Municipal, a fecha 31 de diciembre de 2016 así como los certificados bancarios del saldo de cada una de las cuentas operativas y restringidas en bancos.

## II.-PASIVO

**PATRIMONIO NETO Y PASIVO****A) Patrimonio Neto****I. Patrimonio**

Comprende el patrimonio neto y la financiación ajena a largo plazo de la entidad, sujeto de la contabilidad, destinados, en general, a financiar el activo no corriente y a cubrir un margen razonable del corriente. En este grupo no se pueden incluir los pasivos financieros con vencimiento a largo plazo que se hayan clasificado en el momento de su reconocimiento inicial en la categoría de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que deberán figurar en el grupo 5, "Cuentas financieras", excepto los derivados cuyo plazo de liquidación sea superior a un año

## 100. Patrimonio

Cuenta representativa de la diferencia entre el activo y el pasivo exigible de la entidad, sujeto de la contabilidad, una vez deducidos, en su caso, los resultados, los ajustes por cambios de valor u otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados. Esta cuenta será de uso exclusivo por municipios, provincias, islas, y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario. Su saldo, normalmente acreedor, figurará en el patrimonio neto del balance, en el epígrafe I, "Patrimonio"...

## 101. Patrimonio recibido.

Cuenta representativa del valor de los bienes y derechos aportados por la entidad o entidades propietarias de la entidad contable, ya sea como aportación patrimonial inicial directa, así como consecuencia de posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias. Se incluyen también en esta cuenta las adscripciones de bienes al sujeto contable para su explotación o utilización, procedentes, de la entidad o entidades propietarias. Esta cuenta será de uso exclusivo por los organismos autónomos y entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no deban utilizar la cuenta 100 "Patrimonio".

CUENTAS	PASIVO	2016	2015
I) Patrimonio Neto			
100-101	1.Patrimonio	33.717.389,43	33.717.389,43
<b>TOTAL</b>		<b>33.717.389,43</b>	<b>33.717.389,43</b>

Al menos, durante el último ejercicio, 2015, no se ha realizado asiento alguno.

Con la aprobación de la cuenta general, se procederá también a traspasar el saldo de la cuenta 100 a la cuenta 120/129.

**II. Patrimonio generado**



## Secretaría General

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el patrimonio neto del balance, en el epígrafe II, "Patrimonio generado", con signo positivo o negativo según corresponda.

120. Resultados de ejercicios anteriores.

Resultados económico patrimoniales generados en ejercicios anteriores...

129. Resultado del ejercicio.

Recoge el resultado positivo o negativo del último ejercicio cerrado, pendiente de traspaso a la cuenta 120, "Resultados de ejercicios anteriores".

CUENTAS	PASIVO	2016	2015
II) Patrimonio Generado			
120	1.Resultado de ejercicios anteriores	8.773.958,95	-6.171.030,92
129	2. Resultado del ejercicio	-4.962.537,02	-983.558,61
<b>TOTAL</b>		<b>3.811.421,93</b>	<b>-7.154.589,53</b>

Estas cuentas contables se han regularizado como consecuencia de la rectificación de los asientos realizados en base al decreto del Concejal de Hacienda de fecha 9 de Mayo de 2017, reflejando la imagen fiel en base a dichas rectificaciones.

### **11. Pasivos Financieros**

#### **B). Pasivo no corriente**

##### **II) Deudas a largo plazo**

170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento superior a un año.

177. Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito.

Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas con entidades de crédito.

173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.

Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, "Activo no corriente", con vencimiento superior a un año

174. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo.

Deudas con vencimiento superior a un año con otras entidades en calidad de cedentes del uso de bienes, en acuerdos que deban calificarse como arrendamientos financieros en los términos recogidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 6, "Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar".

178. Intereses a largo plazo de otras deudas.

Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas, excluidos los que deban ser registrados en la cuenta 177, "Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito".

179. Otras deudas a largo plazo.

Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento superior a un año. Su movimiento es



## Secretaría General

análogo al señalado para la cuenta 170, "Deudas a largo plazo con entidades de crédito", utilizando como contrapartida la cuenta 6626, "Intereses de otras deudas".

180. Fianzas recibidas a largo plazo.

Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año.

185. Depósitos recibidos a largo plazo.

Efectivo recibido en concepto de depósito irregular, a plazo superior a un año.

CUENTAS	PASIVO	2016	2015
---------	--------	------	------

II) Deudas a largo plazo

170-177	2.Deudas con Entidades de Crédito	21.296.410,60	23.919.685,91
173-185	4. Otras Deudas	49.554.803,19	52.992.835,21

<b>TOTAL</b>		<b>70.851.213,79</b>	<b>76.912.521,12</b>
--------------	--	----------------------	----------------------

Estas cuentas se han regularizado en base a la rectificación de las cuentas contables, según decreto de fecha 9 de mayo de 2017.

### **ACREEDORES A LARGO**

#### **I. Deudas con Entidades de Crédito.**

**El endeudamiento a Largo Plazo de la Entidad Local**, se recoge en cuentas del grupo 17. Deudas a Largo Plazo por préstamos recibidos y otros conceptos.

La cuenta 170.Deudas con entidades de crédito, son las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros debitos, con vencimiento superior a un año.

En el Balance el ejercicio de 2016, en base al decreto del Concejal de Hacienda de fecha 9 de Mayo de 2017 dicha cuenta contable se ha modificado y se ha procedido a corregir:

1.- Por un lado los importes de intereses que indebidamente se habían aplicado a amortización en los años anteriores, se han aplicado correctamente a la cuenta contable de amortización, de tal forma que los importes del Estado de la Deuda y las cuentas contables reflejan el mismo importe.

2.- Se ha rectificado la cuenta 1701 de Préstamos de BCL, en la que no constaba dicha deuda en ese banco y se ha aplicado correctamente a la cuenta 170 deudas a largo plazo.

Como consecuencia de ello, ya no se une el anexo informativo al estado de la deuda ejercicio 2016., y contabilizarse por tanto correctamente.

**El endeudamiento a corto plazo** se recoge en la cuenta 522.Deudas por operaciones de tesorería.

Se trata de financiación ajena a corto plazo no instrumentada mediante valores negociables para hacer frente a desfases transitorios de tesorería.

En el Balance consta en la cuenta 5220 un saldo acreedor por importe de **0,00.-euros**, siendo dicho saldo correcto a 31 de diciembre de 2016.

#### **PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO**



## Secretaría General

**1. ESTADO DE LA DEUDA.CAPITALES**

El Estado de la deuda a largo en el Ayuntamiento de Aranjuez, asciende al importe que se expresa en los siguientes apartados como información anexa a este informe.

A destacar en este apartado la Participación en los Tributos del Estado, como hecho significativo, y que se adjunta como documento anexo a este informe.

**PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO. DEUDA PTE**

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	PENDIENTE A 1 DE ENERO	CREACIONES	AMORTIZ. Y OTRAS DISMINUCIONES	PENDIENTE A 31 DICIEMBRE		
				LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTAL
DEUDA PIE 2008	179.803,48		29.967,24	119.869,00	29.967,24	149.836,24
DEUDA PIE 2009	1.805.246,35		300.874,32	1.203.497,71	300.874,32	1.504.372,03
DEUDA PIE 2013	755.359,09		755.359,09			0,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.740.408,92</b>	<b>0,00</b>	<b>592.509,14</b>	<b>1.323.366,71</b>	<b>330.841,56</b>	<b>1.654.208,27</b>

Por Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de 20 de Julio de 2010, se aprobaron los cálculos de los importes para el pago de la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos del estado, correspondientes al ejercicio de 2008.

En la liquidación del año 2008 consta un saldo negativo de -374.590,60.-euros. Dicha cantidad se devolverá en 120 plazos, por lo que finalizará en diciembre de 2019.

El importe de 3.008.743,83.-euros, correspondiente a la liquidación de 2009, se devolverá en 120 plazos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

El importe de 1.017.026,67.-euros, correspondiente a la liquidación de 2013, se devolvió en 2015 y 2016.

**C. Pasivo Corriente****II) Deuda a corto plazo****OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

En fecha 1 de enero de 2016 el importe total de las operaciones de Tesorería del Ayuntamiento de Aranjuez asciende a 2.100.000.-euros, cancelándose a lo largo del ejercicio de 2016 un importe total de 2.100.000,00.-euros, lo que hace un total de



## Secretaría General

operaciones de tesorería a 31 de diciembre de 2016 de 0,00.-euros.

Se adjunta cuadro a este informe.

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, en el ejercicio de 2016, se han pagado intereses de deuda y amortización.

### **INTERESES ESTADOS DE LA DEUDA**

En el ejercicio de 2016, se han pagado intereses de la deuda que se adjunta en los cuadros como anexo a este informe.

### **12. Coberturas Contables**

#### **ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**

#### **IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo.**

Obligaciones a pagar a cargo de la entidad como consecuencia de la ejecución del presupuesto.

400. Acreedores por obligaciones reconocidas.

Presupuesto de gastos corriente. Obligaciones reconocidas durante el período de vigencia del presupuesto con cargo a los créditos figurados en el mismo. Funcionará a través de sus divisionarias atendiendo al origen o naturaleza de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance. Figurará en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe IV, "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo.", salvo la subcuenta 4002, "Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas", que figurará en el epígrafe III, "Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo" y la subcuenta 4003, "Otras deudas", que figurará en el epígrafe II, "Deudas a corto plazo".

401. Acreedores por obligaciones reconocidas.

Presupuestos de gastos cerrados. Recoge en 1 de enero el saldo de obligaciones reconocidas con cargo a créditos de presupuestos vigentes en ejercicios anteriores, cuyo pago no ha sido hecho efectivo en 31 de diciembre del precedente. Funcionará a través de sus divisionarias atendiendo al origen o naturaleza de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance. Figurará en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe IV, "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo", salvo la subcuenta 4012, "Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas" que figurará en el epígrafe III "Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo" y la subcuenta 4013, "Otras deudas", que figurará en el epígrafe II, "Deudas a corto plazo".

411. Acreedores por gastos devengados.

Recoge las obligaciones no vencidas a fin de ejercicio derivadas de gastos económicos no financieros devengados durante el mismo.

413. Acreedores por operaciones devengadas.

Cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. Funcionará a través de sus divisionarias atendiendo al origen o naturaleza de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance.



## Secretaría General

416. Anticipos para activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Recoge los anticipos recibidos para la construcción o adquisición de activos para otras entidades. Figurará en el pasivo corriente del balance en el epígrafe IV, "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo".

418. Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones.

Recoge las obligaciones de pagar, con cargo al presupuesto de ingresos, cantidades derivadas de ingresos indebidos, como consecuencia de haberse dictado el correspondiente acuerdo de devolución. Funcionará a través de sus divisionarias, atendiendo al origen o naturaleza de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance.

522. Deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

Subvenciones reintegrables recibidas de otras entidades o particulares, con vencimiento no superior a un año.

550. Cuentas corrientes no bancarias.

Cuentas corrientes mantenidas con persona natural o jurídica que no sea banco, banquero o institución de crédito, ni deudor o acreedor que deba figurar en el grupo 4 "Acreedores y deudores".

554. Cobros pendientes de aplicación.

Cuenta acreedora destinada a recoger los cobros que se producen en la entidad y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

559. Otras partidas pendientes de aplicación.

Cuenta que recoge los cobros, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios y, en general, los que no pueden aplicarse definitivamente por causas distintas a las previstas en otras cuentas.

475. Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos.

Deudas a favor de la Hacienda Pública, por conceptos fiscales o de otra índole, pendientes de pago.

476. Organismos de Previsión Social, acreedores.

Cantidades retenidas a los trabajadores, o en su caso satisfechas por éstos a la entidad, y que en un momento posterior han de ser entregadas a dichos Organismos de Previsión Social.

477. Hacienda Pública, IVA repercutido.

IVA devengado con motivo de la entrega de bienes o de la prestación de servicios y de otras operaciones comprendidas en los correspondientes textos legales. Figurará en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe IV, "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo".

CUENTAS	PASIVO	2016	2015
IV) Acreedores por operaciones de gestión			
4000-4130	1. Acreedores por operaciones de gestión	39.868.172,95	35.720.284,15
4001-559	2. Otras cuentas a pagar	6.445.291,72	6.309.221,85



## Secretaría General

475-477	3. Administraciones Públicas	5.222.987,17	5.170.677,46
---------	------------------------------	--------------	--------------

<b>TOTAL</b>	<b>51.536.451,84</b>	<b>47.200.183,46</b>
--------------	----------------------	----------------------

**413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (Acreedores por operaciones devengadas, Orden HFP/1970/2016 entrará en vigor el 1 de enero de 2017).**

Cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. Funcionará a través de sus divisionarias atendiendo al origen o naturaleza de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance.

Se abonará, al devengo de la operación o al menos al final de cada mes, con cargo a la cuneta del grupo 6 “compras y gastos por naturaleza”, a las cuentas de balance, representativas de las operaciones devengadas.

Se cargan con abono a las cuentas 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto Corriente”, cuando se dicte al acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Su saldo, acreedor, recogerá el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO	
		DEUDOR	ACREEDOR
4130	ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO		18.938.421,09 €

El importe de la cuenta 4130 supone que el Ayuntamiento deberá hacer frente a las obligaciones reflejadas en la misma, a través del reconocimiento extrajudicial de créditos. El elevado reconocimiento extrajudicial de créditos distorsiona el significado del Resultado presupuestario y del remanente de Tesorería, que no refleja la totalidad de las obligaciones que debieron reconocerse en el ejercicio por corresponder a gastos realizados durante el mismo.

Debe tenerse en cuenta, que el Presupuesto Municipal que se aprueba definitivamente para cada ejercicio constituye, de acuerdo a lo regulado en el artículo 162 LRHL **“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad”**, teniendo en cuenta que de acuerdo al 163 de la misma norma, **“el ejercicio presupuestario coincide con el año natural”** y que, según el 176, **“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”**.

Por lo tanto, y a pesar de que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, otorga la facultad al Pleno del reconocimiento extrajudicial, siendo entonces cuando, según el artículo 26 del Real Decreto citado, será posible su aplicación a créditos del presupuesto vigente, se entiende que la citada potestad no puede en ningún caso ser de tal extensión que perjudique la aplicación de la normativa citada en



## Secretaría General

el párrafo anterior, esto es, que imposibilite el reconocimiento de las obligaciones que durante el ejercicio presupuestario se generen, por lo que sería necesario efectuar una retención con la previsión de gasto por los distintos conceptos de gastos corrientes periódicos y repetitivos previstos en el año, antes de disponer del crédito presupuestario de dichas partidas.

**La realización de reconocimientos extrajudiciales de gran importancia cuantitativa tiene como consecuencia fundamental que los créditos presupuestarios de cada ejercicio se gastan en obligaciones de anteriores, desvirtuándose totalmente el principio de anualidad presupuestaria expuesto, ya que quedan pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario las obligaciones corrientes de cada ejercicio, que se van difiriendo a los siguientes.**

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2006, se comenzaron a contabilizar en la cuenta 413, las facturas que hasta la fecha eran de reconocimiento extrajudicial.

Por Decreto de fecha 9 de mayo de 2017 de Concejal de Hacienda, se ha procedido a contabilizar en la Cuenta 413 el importe de 6.336.205,36€, correspondiente a la deuda con la Seguridad Social.

### **APLAZAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL**

De acuerdo con los datos que constan en la Intervención Municipal, y de las Resoluciones de la Tesorería de la Seguridad Social, actualmente existe una Resolución de aplazamiento de la deuda.

En el ejercicio de 2004, la deuda total con la seguridad social ascendía al importe de **17.738.680,51.-euros**. Hasta la fecha, el Ayuntamiento ha procedido al pago de los aplazamientos, lo que ha supuesto un pago total desde el ejercicio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2015 de **10.936.722,69.-euros**; con un saldo acreedor a favor de la Tesorería de la Seguridad Social de **6.801.957,82.-euros**.

En base a todo ello, resulta, un total de deuda no contabilizada, a nombre de la Tesorería de la Seguridad Social de **6.801.957,82.-euros**.

El Importe pendiente de contabilizar, (se debería de incluir) se ha incluido en la "Cuenta 413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", para su constancia y reflejo de la Imagen fiel. Por Decreto de fecha 9 de mayo de 2017 de Concejal de Hacienda, se ha procedido a contabilizar en la Cuenta 413 el importe de 6.336.205,36€, correspondiente a la deuda con la Seguridad Social.

PASIVO	PAGADO 2016	PENDIENTE 2015	CONTABILIZADO	PENDIENTE CONTABILIZAR
--------	----------------	-------------------	---------------	---------------------------

Seguridad Social	465.752,46	6.589.479,21	0,00	6.336.205,36
------------------	------------	--------------	------	--------------

<b>TOTAL</b>	<b>465.752,46</b>	<b>6.589.479,21</b>	<b>0,00</b>	<b>6.336.205,36</b>
--------------	-------------------	---------------------	-------------	---------------------

En el año 2004 se pagó.....177.386,81.-euros

En el año 2005 se pagó.....354.773,61.-euros

En el año 2006 se pagó.....532.160,41.-euros





## Secretaría General

En el año 2007 se pagó.....709.547,22.-euros  
En el año 2008 se pagó.....1.332.884,58.-euros  
En el año 2009 se pagó.....630.785,53.-euros  
En el año 2010 se pagó.....1.062.971,17.-euros  
En el año 2011 se pagó.....2.108.427,44.-euros  
En el año 2012 se pagó.....1.252.435,02.-euros  
En el año 2013 se pagó.....1.463.249,02.-euros  
En el año 2014 se pagó.....684.712,53.-euros  
En el año 2015 se pagó.....627.389,35.-euros  
En el año 2016 se pagó.....465.752,46.-euros

Se adjunta convenio que se firmó en su día.

### **13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.**

No constan documentos que acrediten movimientos contables o movimientos en cuentas en el ejercicio de 2016.

### **14. Moneda Extranjera**

No consta ningún movimiento contable en moneda extranjera.

### **15. Transferencias, Subvenciones y otros ingresos y gastos.**

Dentro del apartado de transferencias cabe destacar en Ingresos:

- Participación en los Tributos del Estado
- Compensación IAE.
- Subvención Plan Concertado de Servicios Sociales.
- Comunidad de Madrid. Convenio Mujer.
- Convenio Drogodependencias
- Gestión Escuelas Infantiles y equipo de Orientación
- Subvención BESCAM
- Convenio absentismo escolar
- Convenio Centro de Adultos

Respecto de las subvenciones y convenios se hizo referencia en el apartado de esta memoria.

Y respecto de los gastos en transferencias y subvenciones, cabe destacar:

- a) Subvención OALDE
- b) Subvenciones Deportivas
- c) Transferencia Corriente el Cortijo de San Isidro
- d) Subvención Fundación "Aranjuez Paisaje Cultural".
- e) Emergencia Social



Secretaría General

## **16. Provisiones y Contingencias.**

Como consecuencia de la entrada en vigor el 31 de diciembre de 2013 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que ha regulado el porcentaje de Provisiones de Derechos de difícil o imposible recaudación.

En este ejercicio de 2016, para la determinación del dudoso cobro, se ha aplicado lo establecido en el artículo 193 bis, redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el día 31 de diciembre de 2013 en el que se establece:

Derechos de difícil o imposible recaudación.

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios anteriores a quien corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto y quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 100 por ciento.

Los importes provisionados como saldo de dudoso cobro recogido en las diferentes cuentas contables, y que según la liquidación asciende en este ejercicio de 2016 a: **30.012.200,51€**

## **17. Información sobre Medio Ambiente.**

Se adjunta documento obtenido de la Contabilidad Municipal.

<b>CODIGO</b>	<b>GRUPO DE PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE</b>
171	Parques y jardines	10.039.045,39 €
172	Protección y mejora del medio ambiente	7.508,45 €
	Total	10.046.553,84 €

## **18. Activos en estado de venta.**

No consta en los datos contables ni en documentos que existan activos en estado de venta.

## **19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.**

La Entidad podrá presentar la cuenta del resultado económico patrimonial clasificando los gastos económicos incluidos en la misma por actividades.

Se adjunta en la documentación de la cuenta general el Resultado Económico-



Secretaría General

patrimonial obtenido de los datos contables.

## **20. Operaciones por Administración de recursos por cuenta de otros Entes Públicos**

No consta en los documentos contables.

## **21. Operaciones no presupuestarias de Tesorería.**

Se adjunta en los documentos a la Cuenta General.

## **22. Contratación administrativa. Procedimientos de Adjudicación.**

Se adjunta en los documentos a la Cuenta General.

## **23. Valores recibidos en Depósito**

Se recogen los que se registran contablemente los valores depositados, dentro de los cuales se incluyen los avales y seguros de caución recibidos.

Se adjunta en los documentos a la Cuenta General.

## **24. Información Presupuestaria**

Se informa en el presupuesto de ingresos:

1. Procesos de gestión
2. Devoluciones de ingresos
3. Presupuesto Corriente
4. Presupuestos cerrados

Se informa en el presupuesto de gastos:

- Ejecución de proyectos de gastos
- Gastos con financiación afectada
- Remanente de tesorería
- Presupuesto corriente
- Presupuestos cerrados

Se adjunta en los documentos a la Cuenta General.

## **25. Indicadores Financieros, patrimoniales y presupuestarios**

Se adjunta en los documentos a la Cuenta General.

## **26. Información sobre coste de las actividades**

Se emite Informe como anexo a esta memoria. Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la "Información sobre el coste de las actividades" y los "Indicadores de gestión" que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria.

## **27. Indicadores de gestión**

Se emite Informe como anexo a esta memoria.

Al tener una población superior a 50.000 habitantes (59.418 habitantes), a 1 de enero de 2016 es obligatoria la referencia a los indicadores.



## Secretaría General

Según la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, deberá presentarse la siguiente documentación complementaria:

### **Documentación complementaria.**

1. A la Cuenta General se acompañarán:

Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tengan participación mayoritaria la entidad local.

Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General.

a) En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

b) Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

### **28. Hechos posteriores al cierre.**

La Entidad Informará

- Los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de las normas de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales
- Los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, si bien la información contenida en la memoria debe ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior
- Los hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sea de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podrá afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

Como se ha ido explicando a lo largo de esta Memoria, se ha procedido a modificar los asientos que en los informes de Intervención a las cuentas generales se hacía mención. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 9 de mayo de 2017, ha traído como consecuencia una modificación de cuentas respecto de los datos contemplados en la Liquidación del Presupuesto de 2016, por lo que también se tendrá que rectificar dichos datos en lo contemplado, así como los datos remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública en su día.

### **I. Sociedades Mercantiles. Agencia de Desarrollo de Aranjuez (ADESA).**

Se adjunta las cuentas y acuerdo adoptado por el Consejo y el Pleno de la



## Secretaría General

Corporación de absorción de activos y pasivos de la Sociedad por el Pleno de la Corporación, por lo que se produce la liquidación de la misma.

### **MODIFICACION DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Se ha producido una serie de modificaciones en saldos de ejercicios cerrados de ingresos. Fundamentalmente se produce por ingresos realizados en recaudación Municipal y los mismos no estaban reconocidos en el ejercicio correspondiente. El sistema informático exige que estén contabilizados previamente para poder contabilizarlos. En estos casos, de acuerdo con la Instrucción de contabilidad se ha optado por considerarlos como modificación de saldos de ejercicios cerrados, y en el ejercicio en el que se produce dicho ingreso.

De esta forma se pretende dos cosas: Primero, poder contabilizar los ingresos que se producen en recaudación de ejercicios anteriores (anteriores a 2007) y en segundo lugar, que exista una correlación entre lo pendiente de cobro de recaudación y la contabilidad.

Como se indico al inicio el informe, ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2015 la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, de instrucción de contabilidad. Modelo Normal con las modificaciones contables que se indican. Así mismo se incluye para su comparación el balance, la comprobación del Balance y la Cuenta Económico-Patrimonial del ejercicio de 2015; y respecto a la situación contable de las cuentas de 2016 ha supuesto, la modificación de una serie de cuentas contables en este ejercicio de 2016 en base al Decreto Concejal de Hacienda de 9 de Mayo de 2017, que ha supuesto una modificación de la misma y una mejora en la presentación de las cuentas contables, la falta de inventario Municipal completo y la falta del Patrimonio Municipal de Suelo, hacen que las Cuenta General no refleje al Imagen fiel de su Patrimonio”.

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, con 4 votos a favor del Grupo PSOE; 3 votos en contra de los Grupos PP (2) y Ciudadanos (1); y 3 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2) e In-Par (1).

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 10 votos a favor de los Grupos PSOE (7), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 12 votos en contra de los Grupos PP (6), Aranjuez Ahora (3), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8,55 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno.

Fdo. D. Francisco Javier Peces Perulero.